

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de entrega judicial del bien inmueble objeto de restitución.

De conformidad con el artículo 366 del CGP se procede a liquidar costas dentro del proceso:

| COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO A FAVOR DE LA DEMANDANTE | |
|---|--------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | |
| AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA | \$2.000.000 |
| GASTOS DEL PROCESO | |
| Recibo envió notificación (Pag 5, folio 5, Cuaderno Principal) | \$9.500 |
| Recibo envió notificación (Pag 2, folio 8, Cuaderno Principal) | \$9.500 |
| TOTAL COSTAS | \$2.019.000 |

Manizales, 29 de agosto del 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Auto | INTERLOCUTORIO |
| PROCESO: | VERBAL RESTITUCION DE BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIEROS |
| DEMANDANTE: | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" |
| DEMANDADO: | OSCAR DARIO SALAZAR CASTAÑO |
| RADICADO: | 170013103005-2021-00260-00 |

De la liquidación de costas efectuada en el presente proceso, en los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN.

De otro lado, de cara a la constancia secretarial que antecede y a la orden de restitución dada en la sentencia del 01 de agosto del 2022, se hace menester comisionar a la Alcaldía de Manizales para la aprehensión y posterior entrega a la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", de los siguientes inmuebles: APARTAMENTO No.404, PARQUEADERO No.40 Y CUARTO ÚTIL No.13, QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO METROPOLITAN LOFT – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 25 # 65-110, BARRIO GUAYACANES, ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. LOS INMUEBLES CITADOS SE IDENTIFICAN CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA Nros.100-181298, 100-181382 y 100- 181407 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, cuyos linderos tanto generales como individuales reposan en la Escritura Pública No. 8460 de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales - Caldas, objeto del contrato No. 09379600029775.

Se faculta al comisionado para subcomisionar. Por secretaria líbrense el despacho comisorio anexando copia de la sentencia y del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad2af922ceb2eca33a13201c0049650f1d29a96b722edb7fbc72b861e7b49a3**

Documento generado en 30/08/2022 02:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>